



PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
- Rad. 08433-40-89-001-2019-00266-00  
DTE: JEISSON DANIEL TOVAR SANDOVAL  
DDO: INGREDION COLOMBIA S.A.  
INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

A su despacho la presente demanda de alimentos, la cual se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia, resaltándole señor Juez que por el acuerdo proferido por el Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11532 del 11 de Abril del 2020, donde se implementa el programa de audiencias virtuales, debido a la pandemia COVID- 19, se hace necesario en aras de garantizar los derechos de las partes intervinientes, se aporte la dirección de notificación electrónica tanto del demandado como del demandado. esto para lo de su conocimiento y ordenación-

Malambo, 23 de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

EL SECRETARIO

**DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.-** Malambo, Veintitres (23) de Noviembre de dos mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y revisada la presente demanda de alimentos para mayores, la cual se encuentra para fijar fecha de audiencia, se remite el despacho a obrar de conformidad con el acuerdo proferido por el Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11532 del 11 de Abril del 2020, donde se implementa el programa de audiencias virtuales, esto debido a la pandemia COVID-19, resulta necesario que la demandante JEISSON TOVAR SANDOVAL así como su apoderado judicial DR. EZEQUIEL FONTECHA SANDOVAL, aporten al despacho la dirección de correo electrónico, en la cual se puedan enlazar para celebrar con eficacia la audiencia pendiente.

Así mismo se conmina a la parte demandada señor INGREDION COLOMBIA S.A , así como a su apoderado judicial DR. MIGUEL BARU BUSTOS, a fin de que de la misma manera alleguen al despacho el despacho dirección de correo electrónico, en la cual se puedan enlazar para celebrar con eficacia la audiencia pendiente. Lo antes a fin de garantizar los derechos procesales de las partes intervinientes.

Por consiguiente, el juzgado,

RESUELVE

1. PRIMERO: REQUERIR a las partes procesales demandante JEISSON TOVAR SANDOVAL así como su apoderado judicial DR. EZEQUIEL FONTECHA SANDOVAL la parte demandada INGREDION COLOMBIA S.A , así como a su apoderado judicial DR. MIGUEL BARU BUSTOS a fin de que de la misma manera alleguen al despacho dirección de notificación de correo electrónico, en la cual se puedan enlazar para celebrar con eficacia la audiencia pendiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 104 de fecha 25 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario